AVISO

La Rectora de la Institución Educativa **JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**, se permite informar a todos los interesados, que se pretende iniciar un procedimiento de selección de contratistas mediante la modalidad de Invitación Pública por Régimen Especial, contenida en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA POR RÉGIMEN ESPECIAL No. 002 DE 2026

La suscrita Rectora de la Institución Educativa **JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No 004 del 21 de enero de 2026 por el Consejo Directivo de la institución y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del Régimen Especial contratación inferior a 20 Smlmv, para la adquisición de bienes, servicios y obras, inicia el proceso de convocatoria pública por régimen especial, e invita a personas naturales y jurídicas y organizaciones legalmente constituidas, que reúnan los requisitos de ley y que estén interesados en presentar propuesta para la contratación con la I.E, de la presente invitación pública, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA CON SUMINISTRO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA Y SU SEDE LA UNIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, PARA EL AÑO 2026, A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial, contratación inferior a 20 smmlv.

LUGAR DE CONSULTA DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN Oficina de Pagaduría y/o en la página web de la Institución Educativa https://iejuanluislondono.edu.co/contrataciones pestaña Contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dos millones quinientos mil pesos M/cte. ($2.500.000,00).

FECHA DE APERTURA: 22 de mayo de 2026.

FECHA DE CIERRE: 27 de mayo de 2026.

HORA DE CIERRE: 12:00.

Se invita a los interesados para que, a partir de las fechas relacionadas, se revise la invitación pública y se presenten las propuestas en el correo de la Oficina de Pagaduría pagaduriajuanluisldelacuesta@gmail.com , dentro de la hora y fecha establecidas en el cronograma de actividades.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO que cumpla con las cantidades y condiciones técnicas definidas por la institución. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando las reglas de subsanabilidad vigentes.

En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, se podrá:

1. Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
2. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, lo cual puede poner en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales si se le adjudica el contrato a dicho proponente.

Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La Institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo y se ajuste al presupuesto designado por la Institución para dicha adquisición.

Se convocan a todas las veedurías ciudadanas legalmente establecidas para que ejerzan control social al siguiente proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003.

Mayo 22 de 2026

CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNANDEZ
RECTOR (A)

Proyectó: Liliana Díaz Silva – Técnico Administrativo Pagador
Revisó: Asesora Jurídica Lorena Bustos– Contratista Secretaria de Educación